

# Provincia

El Ayuntamiento <sup>to</sup> de una Ciudad, dirije con ~~urgencia~~ <sup>priesca</sup> a el Congreso Nacional por conducto de S.E. la ~~adfunta~~ <sup>adfunta</sup> Representacion <sup>on</sup> documentada, con q.<sup>e</sup> se aspira a q.<sup>e</sup> en la hipotesis de dividirse en dos la Prov.<sup>a</sup> de Extrem.<sup>ra</sup> se coloque en Plasencia, como punto el mas Centrico, Natural, y por todos títulos acomodado, la Cervera a la parte Superior, o alra.

Quando la solici<sup>on</sup> era tan corroborada, y se presenta tan justa, y quando S.E. tiene tan digna y sobradam.<sup>te</sup> acreditado su celo por el beneficio comun, seria en valde qualq.<sup>ra</sup> esfuerzo de este Ayuntamiento p.<sup>a</sup> conseguir el pronto <sup>curso</sup> ~~plazo~~ y favorable informe q.<sup>e</sup> se halla tan indicado.

Como el asunto es tan grave, trascendental, y premioso, además de este paso ordin.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> por medio de S.E. da el Ayuntamiento, impedido de los estímulos mas imparciales y vivos, le agita tamb.<sup>n</sup> por la via extraord.<sup>a</sup>, con otra Representacion <sup>on</sup> q.<sup>e</sup> en mayor desahogo de tiempo llevara mas extensas calificar<sup>nes</sup>, y caminará por conductos bien determinados y seguros, con recomendar <sup>on</sup> y cierta esperanza de eficaz cuidado en presentarla y promoverla

Dios Gué a S.E. m.<sup>d</sup> a 8. Plas.<sup>a</sup> y Marzo 31 de 1821 =

Como Sr =

ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA

20  
Nos el Ayuntamiento Constitucion<sup>l</sup> de la N. N. S. y A. Ciud<sup>d</sup> de  
Plasencia en Extremadura =

Atestamos: Que en senon extraord.<sup>a</sup> de 30 de Mayo proximo precedente  
hemos nombrado de conformidad del dudo Sr. Antonio Alonso Varona, Abo-  
gado de los Tribu<sup>l</sup>s. Nacional, Alcalde prim<sup>o</sup>, nro. Presidente, y del Sr. D. Ma-  
riuel Tiburcio Diaz Farnoco de S. Juan, y p<sup>o</sup>thecario de filosofia en el  
Seminario Conuiliar, ambos de esta Ciudad, como y otros juntos, y cada  
qual de ellos in solidum, para q<sup>e</sup> marchando luego a la Villa, y Corte de  
Madrid presenten, y promuevan ante el augusto Congreso de la Nacion  
a nro. nombre las solicitudes interesantissimas del servicio publico, y de la  
prosperid<sup>d</sup> de toda la parte superior o alta de esta Prov<sup>a</sup>, que duplicada,  
una para via ordinaria, y otra p<sup>o</sup> la extraordinaria hacemos con el mayor  
ahinco, energia, justificacion, y premura a fin de q<sup>e</sup> en la hipotesis de  
divirse en dos la Prov<sup>a</sup>, como parece esta indicado, se coloque la cabera  
de la porcion alta en esta Ciudad, punto el mas central, natural, y por to-  
dos titulos acomodado al designio, y ~~segun~~ segun lo potentiza-  
ran los docum<sup>tos</sup> calificativos de nras. pretensiones, y no en faceres, como  
en Referencia del proyecto de la Comunion encanguada en dividian el  
Territorio Espanol se entienda inuicando el Periodico Universal, que  
hemos visto: Para cuyo objeto autorizamos a los dos meros dichos Di-  
putados, y representantes en la forma expresada con todo el pleno de  
facultades necesarias, o utiles, sin limitacion, ni reserva de paso, o dili-  
gencia alguna hasta conseguir el logro de la empresa, que muy le-  
jos de deber su origen, o estímulo a unas meras parciales, y desvirtuadas  
de todos apoyos, le reconoce con su sostenim<sup>to</sup> viable, y exclusivo ante  
en las de la felicidad del Estado, proporcion el servicio, y comodi-  
dades para de los muchos y dignos habitantes de este pais aprensi-  
ble: ~~de~~ <sup>sin manilla</sup> de la ambicion, y ~~de~~ codicia perniciosa. Por Credenial, y

En Voz el poder mas cumplido Expedimos esta, que firmamos, se sella con el sello de nros Armas, y rependa nro Sello tanio en Plas.<sup>a</sup> y sus sacas Consistoriales a prinis. ectorial semil ochocientos Veinte y uno =

ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA

Y S. Y nombro y autoriza por sus representantes ante el augusto Congreso Nacionl. al dho Sr. Sr. Alonso Varona, y al Sr. Sr. Juan F. Tiburcio Diaz en el negocio de fijar el punto sabera de la parte de la de Plasencia.

30

Excmo. Señor:

Placeres hecho con precipitacion la  
requisicion

Haciendo <sup>travajado</sup> con extraordinaria <sup>preura</sup>  
 la <sup>requisicion</sup> que en fecha 31. de Mayo ultimo  
 dirigio a V. E. este Ayuntamiento <sup>relativa</sup> ademas  
 con el punto mas natural y comodo <sup>de</sup> Capital  
 de la parte alta de Extremadura en la hipotesis  
 de dividirse en dos la Provincia, nada tiene de  
 extraño el que se iniciare en algun equivo  
 cacion de calculo tanto en el <sup>recurso</sup> quanto  
 en los <sup>modo</sup> papeles que le documentaban. Quales  
 quiera que sean las equivocaciones que se  
 advieran, involuntarias y procedidas de la  
 celeridad y la guerra, han reformadas en el

nuevo recuento y papel de calificación  
equivalente a los anteriores, que a V. E.  
remite ahora el Ayuntamiento con el fin  
de que si aun no se han elevado al Augusto Con-  
greso Nacional los del anterior curso se  
sustituya esta gestión en vez de aquella y el  
Docum<sup>to</sup> n.º 2.º en vez del que entonces acom-  
pañó así señalado: Seria caso de haber  
ya salido aquellos para la Corte se sirva  
V. E. disponer la remesa de ellos con la  
indicación conducente a que por ellos se  
consideren reformadas las inexactitudes  
hechas de la estrechez del tiempo, que  
puedan notarse en los del curso ante  
proximo. Dios guarde a V. E. m. d. g. fernando

A. S. de 1821. A. G.

Ya en 20<sup>o</sup> de Abril

Don Alcalde Constitucional de Plasencia

Madrid y Ab 17 de Set.

Muy Sr. mio y d.º: Por si el Comp.º. Vano.  
 na no pudiese escribir à V.º como acordamos esta  
 mañana lo hago p.º participarle q. ya esta  
 tirada la represent. <sup>on</sup> y el mapa topografico  
 con anexo al de Bauria y de Arramendi, por.  
 à cosa p.º Cabera de Prov. p.º entregarla el sa  
 bado p.º q. no hai Cortes el jueves y viernes. Da  
 do este paso bien afianzado y sobre el q. se ha  
 mara la atencion de nro S.º, debemos re  
 querarnos, puesto q. segun anuncio de los  
 mismos este negocio esta aun muy verde,  
 y segun la multitud de reclami. deberan de par  
 lo en tal estado nro mas tpo del q. pensa  
 ser. En esta intelig. sea S.º y demas i nro

q. se si ven ordenarme bajo la de q. si no ocu-  
rre otra cosa debemos partir luego q. pase Pas-  
qua, ocupando estos dias en ver de persuadir  
à los S. de la justicia de nra. causa, y visitar  
à nros q. no hayan quedado molestos con el  
momento crítico de convenir, p. q. asignar  
se practique. Digo que à Smo. m. d. como  
desearon mas atento de p. l. en. g. b. s. m.  
Nun. Tiburcio  
Diano


Lobos = Calle de la Abada num. 1.º quando  
p. nupl. casa sed. viente Lanca diez  
el Comenio.

Contextada en 20,, segun se acordó en Seion el  
mismo dia.

con fta 24,, redio el aviso acordado en Seion  
del 24,,

Nos el Ayuntamiento Constitucional de la N. N. y A. Ciudad de Plasencia  
En Extremadura =

ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA

Ateocemos: Que en sesion extraordinaria <sup>la ayer</sup> se ~~encomendamos~~ <sup>hemos</sup> nombrado de conformidad a nuestros Regidores D. José Amador y al D. Cristóbal Frizzi electo depositario de Plenas Naves de este Partido a ambos de man comun yacada uno de ellos ineludum para que marchando luego ala Villa y Corte de Madrid promuevan y concluyan ante el augusto Congreso de la Nacion a nuestro nombre la solición interesantissima a el servicio pp que tenemos pendiente, para la cual nombramos antes en sesion de 30 de Marzo ultimo a el Sr. D. Antonio Alonso Varona, y al D. D. Juan tiburno Diaz, quienes habiendola entablado regresaron y no pueden continualla por las atencions de sus destinos, sobre que en el caso de dividirse esta Prov. como parece estar indicado se coloque la cabera de la parte alta en esta Ciudad, punto el mas centrico, natural, y por todos titulos acomodado a el designio segun se demostró en el Reunio que los dos primeros nuevos Diputados tubieron el honor de elevar ala consideracion de la Corte: para cuyo efecto autorizamos a los dos nuevos representantes nuestros en la forma expresada con todo el pleno de facultades necesarias sin limitacion ni recabos de paco o diligencia alguna que conduzca a el logro de una empresa que deve todo su origen y sostenimiento no alas mixas parciales de egoismo, ambicion, o codicia sino alas de procurar la felicidad del Estado, la prosperacion y ventajas del Servicio Nacional, y las justas comodidades ala mayor porcion de habitantes que han de constituir la parte superior de la madura con arreglo a el Plan presentado. Por Credenial y en vez del Poderes ~~mas cumplido~~ expedimos esta que firmamos, se sella con el  nuestra armay refrenda nuestro Secretario en Pl. a y sus Caras Constitucionales adoue de Junio de mil ochocientos sesenta y uno = Sr. D. Alonso Varona = Alonso Her. Navarro = Agustín Gomez Blanco = Manuel Garcia Monje = Manuel Moreno Gamonal = Juan Fernandez Muñoz =



Antonio Bernabe Castillo = Forman Villalobos Blasquez  
Prós = De Ayuda del M. N. Ayuntamiento = Juan  
Rodríguez del Castillo Srío = Hay un sello = de 1816

ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA

VI. Y nombro y autoriza ad<sup>m</sup> José Amador y ad<sup>m</sup> Crisoval Trizzi por sus  
representantes ante el augusto Congreso Nacional en el negocio de fijar el punto  
Capital de la parte alta de Eximendosa

P. en 24.  
Al Ayto en 22.

M. P.  
Sr. Dn. P.

Seria falta al mas sagrado deber si no com-  
pondiera nuestra obligacion a la confianza y en-  
carga q' merecimos de la Bondad de S. M. El  
viernes a las doce de la noche llegamos feliz-  
mente a esta; El sabado muy de mañana di-  
mos principio a nuestras tareas. Visitamos  
al Sr. Diaz de Morales y encontramos inte-  
resantisimo, nos dirigio al Sr. Navarro Mien-  
do de la Comision quien nos hizo con agrado  
y nos aseguro interesarse como lo merece la ju-  
sticia q' nos asiste y hacerla presente a la  
Comision. Dado este paso, nos proporciono  
nosos unas entrevistas con varios Diputados  
como Romero Abpente, Mantel, Flores Estrada,  
Desprat, Livinoga, Pina, Zayas, Odali, y a  
otros infinitos q' omitamos sus Nombres por

ser muchos y preciosos los momentos, a todos  
hizimos conocer los graves perjuicios que resulta-  
rian si fuera Cáceres y no Plasencia la capi-  
tal, añadiendo a las demás razones, lo suscep-  
tible que sería la localidad de toda especie de  
fabricas y el impulso que recibirian las ya pue-  
sta en planta de paños de los pueblos circun-  
vecinos. Tenemos la satisfacción de decir  
a V. S. que hasta ahora no hubo uno que se  
penetrase de la justicia que nos asiste, y pro-  
metieron todos interesarse. Los intrigas  
de Cáceres fundaron raíces muy fuertes  
sostenidas por los Diputados de Estremadu-  
ra. Sin embargo si no logramos el fin pro-  
puesto al menos, esperamos el logro de  
una prorroga a otra legislacion que no  
seria poca victoria, o bien que interinamen-  
te no lo sea ni una ni otra. hizimos  
imprimir una porcion mas de Ejemplares  
del delos que traquinos, para sea los vocales  
doce y tres, y esta mañana fueron repen-

diez uno a cada Diputado con una esquelita  
 y qual otra q' insertamos. Manana visita  
 remos con el Sr. de Morales al Sr. Moreno.  
 Guerra y algun otro, en fin todo cuanto sea  
 al alcance nuestro y al de los Amigos, no  
 dejaremos de ponerlo en practica para llenar  
 en lo posible el vacio de nuestra comision.

Dios q' asista. en S. Madrid

19 junio 1821.  
 Jose Amador

Cristobal Trujillo

ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA

Mun. Ayuntamiento Constitucional de Plasencia

SR. DIPUTADO.

Los representantes de la ciudad de Plasencia ruegan á V. S. se sirva tomar en consideracion los poderosos motivos que tanto por su situacion á la derecha del Tajo donde hay mayor poblacion que á la orilla opuesta, como por las demas circunstancias y posicion mas central entre las capitales inmediatas, deben hacer preferir la ciudad que representan á Cáceres para capital de la alta Extremadura.

*José Amador. Cristobal Frizzi.*

Con singular agrado, y tanto aprecio ha visto este Ayto  
 en senon ordinaria se ayen el satisfactorio aviso, que  
 en fha 19, UU. le haen se su feliz llegada a esta Corte,  
 e elos pades dados, y el estado, q' ocupa el importante  
 negocio se su Cometido.

La puebas, q' UU. presentan se su esquisito celo, y  
 eficiacia, corresponde entodo a las esperanzas, que justame<sup>te</sup>  
 se havian concebido.

Queda muy satisfecho se su exalto desempeño;  
 breve seguro se q' UU. continuaran hasta el fin con  
 igual sostenido, y digno interes, y se congratula en  
 su buen arrivo a la capital el Reyno.

Dios que a UU. m. P. J. Plas<sup>a</sup>. Junio 23,  
 de 1821.

Srs D. Jose Amador, y D. Exicobal Puzzi.